

# Programa de Transparencia y Ética Pública

Oficina Asesora de Planeación  
Bogotá

2025-01-20

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA .....</b>	<b>4</b>
5.1. Declaración para el programa de transparencia y ética pública .....	4
5.2. Objetivos .....	5
5.3. Alcance .....	6
5.4. Planeación .....	6
5.5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción .....	7
5.5.1. Administración de riesgos .....	7
5.5.2. Redes y articulación .....	7
5.5.2.1. Redes internas.....	7
5.5.2.2. Redes externas .....	7
5.5.3. Modelo de estado abierto.....	8
5.5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia .....	8
5.5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad .....	8
5.5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad .....	9
5.6. Supervisión, monitoreo y administración .....	9
5.7. Iniciativas adicionales.....	11
5.8. Reportes .....	11
5.9. Formación.....	11
5.10. Comunicación.....	12
5.11. Auditoría y mejora.....	12
<b>6. PRESUPUESTO .....</b>	<b>12</b>
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>12</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

En desarrollo del ordenamiento legal establecido por el Gobierno Nacional y dando cumplimiento a ley 2195 del 18 de enero de 2022 que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 por el ARTÍCULO 31. Programas de transparencia y ética en el sector público, de la ley 2195 del 18 de enero 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. El párrafo 3 derogó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) y en su lugar se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que dicha modificación implica que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Dado lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación formula en conjunto con los servidores públicos del INM, el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual es una herramienta de gestión que tiene como propósito generar acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas.

## **2. ALCANCE**

Presentación del documento esquemático del programa de transparencia y ética pública- PTEP del INM a los grupos de valor identificados en el instituto.

## **3. MARCO NORMATIVO**

Para la elaboración del programa de transparencia y ética pública se tuvo en cuenta el siguiente marco normativo:

LEY No. 2195 DE 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1122 DE 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. Junto con el anexo técnico.

LEY 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 161 DEL 2020: Por la cual se establece el código de integridad del servicio público en el Instituto Nacional de Metrología-INM y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN NO. 295 DE 2024: "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 161 de 2020 "Por la cual se establece el Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Metrología – INM y se dictan otras disposiciones".

#### **4. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA**

Para la elaboración del PTEP, la Oficina Asesora de Planeación, como líder en su implementación, tuvo en cuenta el Decreto 1122 de 2024 junto con su anexo técnico para iniciar el establecimiento de las actividades del programa. Se realizó un análisis de brechas en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia que el INM debe cumplir. Posteriormente, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los procesos identificados como actores principales del PTEP, donde se socializó el objetivo del programa. Como resultado de estas mesas de trabajo, se establecieron compromisos para que los procesos gestionaran lo necesario para subsanar las brechas previamente identificadas. En cuanto al contenido programático, se formuló, revisó y aprobó un cronograma con las iniciativas previstas para la vigencia 2025.

#### **5. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

##### **5.1. Declaración para el programa de transparencia y ética pública**

En cumplimiento con el ordenamiento legal establecido por el Gobierno Nacional y la Ley 2195 del 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se ha formulado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Esta ley, promulgada el 18 de enero de 2022, adopta medidas en

materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y deroga el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), reemplazándolo por el PTEP con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM) a través de las cuatro líneas de defensa (estratégica, primera, segunda y tercera) está comprometido con la gestión continua de la lucha contra la corrupción, basándose en el código de integridad del servidor público colombiano y la adopción de la Resolución 161 del 2020 y la Resolución No. 295 de 2024.

En este contexto, la Oficina Asesora de Planeación del INM, en conjunto con sus colaboradores, ha formulado el Programa de Transparencia y Ética Pública. Antes de su formulación, la oficina presentó el programa y abrió canales de comunicación para recibir consideraciones, apreciaciones y propuestas, con el fin de proceder a su adopción, publicación y conocimiento por parte de la comunidad en general.

El programa, como herramienta de gestión para el instituto, tiene como propósito generar conciencia y acciones de largo alcance en la lucha contra la corrupción, cumpliendo con las disposiciones normativas en cuanto a Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas.

## **5.2. Objetivos**

Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública a través de las estrategias adoptadas en los componentes del programa.

El Programa de Transparencia y Ética Públicas del Instituto Nacional de Metrología, busca cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Implementar acciones para promover la cultura de la integridad y ética pública en el Instituto.
- Verificar periódicamente que los objetivos y las actividades establecidas en el PTEP se encuentren alineados con la planeación estratégica del INM.
- Desarrollar estrategias que permitan a los grupos de interés, acceder a la información sobre la gestión del instituto conforme con la normativa vigente.

- Implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad y el acceso a los servicios, mejorando la satisfacción de los usuarios y facilitando el ejercicio de sus derechos.
- Recopilar las actividades y estrategias que ha dispuesto el instituto, para prevenir la ocurrencia de eventos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normativa existente en la materia, promoviendo una Gestión Institucional Integral y Transparente.
- Gestionar la debida diligencia, prevención y administración de riesgos de lavado de activos, encaminadas a fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción en el Instituto.
- Publicar en la página web la información que la normativa establezca y la que se requiera para entender la gestión institucional, en cumplimiento de la estrategia de rendición de cuentas.

### **5.3. Alcance**

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los servidores públicos y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología involucrados en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y grupos de valor. Comienza con el análisis de brechas en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia que el INM debe cumplir, incluye la actualización de los documentos internos del Sistema Integrado de Gestión, la definición del contenido programático con las actividades a gestionar por parte del INM y finaliza con el seguimiento y control del PTEP.

### **5.4. Planeación**

La Oficina Asesora de Planeación, es el responsable por la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los responsables de las dependencias del Instituto Nacional de Metrología, quienes son los encargados de implementar y monitorear las actividades y los riesgos establecidos.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación como se indica en el procedimiento interno de formulación, seguimiento y evaluación del programa de transparencia y ética pública.

La Oficina de Control Interno realiza los seguimientos de manera periódica.

Como actividad del contenido programático para la vigencia 2025, se incluyó la actualización y creación de la documentación necesaria en el Sistema integrado de gestión para dar lineamientos en la gestión del PTEP.

## **5.5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción**

Este numeral es el contenido programático y que establece las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública. Estas acciones deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. El componente programático se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas:

### **5.5.1. Administración de riesgos**

Tomando como base la normatividad vigente, con relación a la administración y gestión de los riesgos del INM, el instituto cuenta con el procedimiento E-02-P-009 Gestión de los riesgos en donde se establecen los lineamientos para hacer la identificación y valoración de estos.

### **5.5.2. Redes y articulación**

#### **5.5.2.1. Redes internas**

Para el INM es importante que los funcionarios y colaboradores conozcan y hagan aportes al PTEP, por lo que se utilizan los medios de comunicación internos (correo electrónico, correo masivo, entre otros), para dar a conocer y hacer seguimiento a las actividades registradas en el PTEP. Tomando como base los lineamientos establecidos en el procedimiento E-03-P-001 Comunicaciones Internas y Externas.

#### **5.5.2.2. Redes externas**

Se considera importante mapear todos los escenarios de relacionamiento externo que tiene el INM, lo cual se efectúa a través de la Caracterización de Grupos de Valor y de Interés que se realiza anualmente por parte de la SSMRC, esto brinda más información al INM para la toma de decisiones.

Así mismo, se tienen en cuenta las actividades BIPM, SICAL, SIM, Rendición de cuentas, plan de participación ciudadana, RCM, redes sociales, y demás que se identifiquen.

Por otra parte, las redes de comunicación externas son de suma importancia para la divulgación tanto de la convocatoria pública, como de los seguimientos y de esta manera permitir a los ciudadanos realizar control social de las actividades programadas en el PTEP.

### **5.5.3. Modelo de estado abierto**

#### **5.5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia**

El INM en el marco del cumplimiento de la ley 1712 del 2014 a través del procedimiento E-03-P-001 Comunicaciones Internas y Externas y los diversos formatos del proceso Relación con el Ciudadano establece los lineamientos para asegurar el acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

El INM, a través del diligenciamiento y reporte en la página web de la Procuraduría General de la Nación de la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), asegura la transparencia y el acceso a la información pública. Este proceso permite evaluar y mejorar continuamente la gestión de la información y la transparencia institucional.

Adicionalmente, en relación con los datos abiertos, el INM pone a disposición, a través del botón de transparencia en la sección correspondiente en gov.co, los datos abiertos identificados por el instituto.

#### **5.5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad**

El INM establece el código de integridad a través de la Resolución 161 del 2020 y la Resolución No. 295 de 2024, donde se ratifican como valores de la entidad, la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, la actitud de servicio que equivale a vocación de servicio y la competencia. Adicionalmente, cuenta con un plan estratégico de talento humano, el cual está constituido con el plan institucional de capacitación que, busca promover una cultura de cumplimiento entre los servidores públicos. Este enfoque asegura que el desarrollo de las actividades se realice siempre dentro del marco legal.

Este plan institucional de capacitación abarca las temáticas que contribuyen a que los servidores a través de las capacitaciones recibidas en debida diligencia y ética pública, fraude, soborno y conflictos de interés, pensamiento basado en riesgos, riesgos SARLAFT entre otros, y así promuevan la cultura de realizar sus actividades dentro del marco legal. Estas acciones contribuyen

al cumplimiento de las distintas políticas del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), en especial, a la política de integridad.

### 5.5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad

El INM, a través del instructivo E-04-I-001 CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE VALOR, se realiza la caracterización de Grupos de Valor y de Interés, de manera anual por parte de la SSMRC, donde se identifica y monitorea a las partes interesadas. Este proceso nos proporciona más información para la toma de decisiones. Como parte de este ejercicio, contamos con distintos mecanismos de participación y comunicación directa con nuestros grupos de valor, tales como BIPM, SICAL, SIM, rendición de cuentas, plan de participación ciudadana, RCM, redes sociales, entre otros.

Adicionalmente se cuenta con mecanismos que fortalecen el diálogo y Corresponsabilidad con los grupos de valor del INM, por ejemplo:

**Fortalecimiento de los Espacios Digitales de Participación:** Se dispone de mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Entidad y el control social, como es la sección "Participa" en la página web que incluye funcionalidades como: Acceder a encuesta y Acceder al sondeo. Publicación de reportes periódicos sobre los resultados de la participación ciudadana como encuestas de satisfacción y su impacto en las decisiones del INM. Se mantiene el calendario de eventos anual, con fechas de los diferentes eventos temáticos en temas misionales y administrativos realizados con el INM de Colombia, alineados con las necesidades de los ciudadanos y usuarios del INM.

**Promoción de los Mecanismos de Participación:** Se realiza campañas de sensibilización con contenido digital en la página web y en redes sociales para explicar los mecanismos de participación ciudadana disponibles y su importancia en la gestión del INM.

**Incorporación de la Corresponsabilidad en la Cultura Institucional:** Formación interna en ética pública: Se capacita a los colaboradores del INM sobre la importancia de la corresponsabilidad y el diálogo para fomentar una relación transparente con los ciudadanos.

## 5.6. Supervisión, monitoreo y administración

Para el monitoreo, administración y supervisión al PTEP, intervienen las 4 líneas de defensa del INM, las cuales, actúan de la siguiente forma:

➤ Línea estratégica: Alta dirección del INM.

- Primera línea: Procesos responsables de las actividades.
- Segunda línea: Oficina Asesora de Planeación.
- Tercera línea: Oficina de Control Interno

## **Línea Estratégica**

El INM a través de la oficina Asesora de Planeación y demás áreas participan en la formulación del PTEP, se realiza el análisis de los lineamientos del anexo técnico emitido por la secretaría de transparencia y el Decreto 1122 del 2024, este es elevado ante el comité institucional de desempeño y gestión (CIGD) del INM para su aprobación y monitoreo del cumplimiento general programa. Este comité asegura la correcta administración del PTEP, brindando los recursos necesarios para su implementación.

## **Primera Línea**

Como primera línea de defensa en cada proceso, el responsable o persona delegada para formular y darle cumplimiento a las actividades del PTEP, estos a través del cumpliendo de los siguientes lineamientos:

- La realización de un monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. Por parte de la primera línea de defensa, se realiza el seguimiento de manera mensual a través del plan de acción, la segunda línea presenta trimestralmente el seguimiento ante el CIGD, con relación a la tercera línea de defensa, se realiza anualmente.
- La identificación, valoración, evaluación y actualización cuando se requiera de los riesgos de gestión que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Informar los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia a la oficina asesora de planeación del INM (segunda línea).

## **Segunda Línea**

La OAP como segunda línea de defensa realiza el seguimiento a la gestión de las actividades del PTEP trimestralmente, tomando como base, la información reportada por parte de los procesos (primera línea de defensa). Se valida que tanto la información como los registros, sean coherentes con la ejecución del programa.

A su vez, presentan ante el CIDG, el seguimiento al PTEP del INM, generando las alertas necesarias para la toma de decisiones.

### **Tercera línea de defensa**

Tomando como base la normativa emitida por la secretaría de transparencia, desde la oficina de control interno se realiza de manera anual el monitoreo al cumplimiento del PTEP.

### **5.7 Iniciativas adicionales**

El INM en la transición del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano al Programa de Transparencia y Ética Pública tuvo en cuenta iniciativas adicionales relacionada con la política de racionalización de trámites, realizar campañas de difusión, al interior del INM, sobre el PTEP y la ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública, la actualización y creación de la documentación necesaria en el Sistema integrado de gestión y actividades relacionadas con el establecimiento de la Hoja de Ruta de Arquitectura Empresarial para la mejora en el Modelo de Operación por Procesos.

### **5.8 Reportes**

La Oficina Asesora de Planeación del INM es responsable de elaborar los reportes para los grupos de valor internos y externos, así como de hacer seguimiento al cumplimiento del PTEP por parte de las áreas. Además, eleva ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) los avances para la evaluación del desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La oficina de control interno en su rol como tercera línea de defensa, realiza el reporte de manera interna y externa del informe de evaluación al cumplimiento del PTEP.

### **5.9 Formación**

El INM en la transición del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano al Programa de Transparencia y Ética Pública tiene como propósito formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos esto a través del plan institucional de capacitación.

Este plan, abarca las temáticas que contribuyen a que los servidores a través de las capacitaciones recibidas en debida diligencia y ética pública, fraude, soborno y conflictos de interés, pensamiento basado en riesgos, riesgos SARLAFT entre otros, y así promuevan la cultura de realizar sus actividades dentro del marco legal.

### **5.10 Comunicación**

El proceso Comunicaciones del INM gestiona la información que requieran comunicar las diferentes áreas del Instituto a nivel interno y externo, de manera permanente; buscando asegurar que la información y la comunicación sean transmitidas de manera oportuna, veraz, confiable y transparente, estableciendo sinergias con los medios de comunicación masiva; buscando contribuir con el posicionamiento de la marca a nivel nacional e internacional.

### **5.11 Auditoría y mejora**

Las oficinas de Control Interno y de Planeación son responsables de hacer seguimiento y auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto permite evaluar sus resultados, identificar acciones de mejora y ofrecer la oportunidad de modificar o reformular el Programa.

Con base en la normativa emitida por la Secretaría de Transparencia, la Oficina de Control Interno (OCI) realizará de manera periódica el monitoreo del cumplimiento del PTEP. En este contexto, la OCI evaluará el cumplimiento de las políticas de transparencia y ética pública, asegurándose de que los servidores públicos actúen conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia en su gestión. Asimismo, supervisará la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como la correcta aplicación de las normas y procedimientos vinculados a la transparencia.

## **6. PRESUPUESTO**

El presupuesto asignado para el cumplimiento del PTEP es **\$ 324.364.000**

## **7. ANEXOS**

Contenido programático – PTEP 2025, disponible en la página web junto con este documento.

Elaboró: Luis Angel Alberto Maestre Gutierrez  
Linda Karina Petro Martínez  
Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Laura Lorena Rivera Roa  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Fecha: 2025-01- 22